

INFORME DE COMISARIO

En mi calidad de comisario, de MEGABROK ECUADOR S.A., y en cumplimiento de los deberes que me asigna la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha en base a normas de Contabilidad generalmente aceptadas.

Mi revisión incluyó, el examen, sobre una base selectiva de las evidencias que sustentan las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizadas y las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

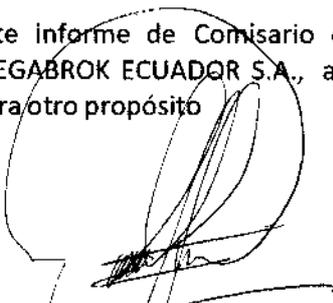
En virtud de la aplicación de los procedimientos establecidos en la ley de Compañías y su Reglamento, informo a ustedes lo siguiente:

- Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo precedente no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Los estados financieros concuerdan con los Importes registrados en los libros de contabilidad los cuales han sido preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.
- Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad de dicho sistema. Los procedimientos y controles implementados mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de MEGABROK ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones, los Cambios en su Patrimonio, y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías del Ecuador.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de MEGABROK ECUADOR S.A., así como de la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito



ARMANDO MIGUEL FLORES ESPARZA
COMISARIO